

Canelones, 20 de junio de 2011.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para otorgar categoría de suelo suburbano de uso exclusivo industrial al Padrón Rural 59202, de la 7ma. Sección Judicial del Departamento, con frente a Ruta 101 Km. 28.900, localidad catastral Pando, con carácter cautelar al amparo del Art. 30 de la Ley Nº 18308 Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, por un plazo de 180 días y no más allá de la categorización definitiva del padrón, con fundamento en otorgar sustento a la solicitud y tratamiento de posible ampliación durante el período de formalización definitiva del nuevo estatuto del suelo.

RESULTANDO: que la presente cuenta con informes favorables de las Áreas Ruta 8 y la Costa (actuaciones 6 y 7 respectivamente) y de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano (actuaciones 8 y 9) insertos en Expediente: 2011-81-1251-00088.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo comparte lo propuesto estimando pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para otorgar categoría de suelo suburbano de uso exclusivo industrial al Padrón Rural 59202, de la 7ma. Sección Judicial del Departamento, con frente a Ruta 101 Km. 28.900, localidad catastral Pando, con carácter cautelar al amparo del Art. 30 de la Ley Nº 18308 Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, por un plazo de 180 días y no más allá de la categorización definitiva del padrón, con fundamento en otorgar sustento a la solicitud y tratamiento de posible ampliación durante el período de formalización definitiva del nuevo estatuto del suelo.

2. Regístrese, etc.

Carpeta: 998/2011. Entrada: 2236/2011..
Expediente: 2011-81-1090- 00262.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA